Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

SESIÓN ORDINARIA N° CAJ-113-23-2022-2024

CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2023

DICTAMEN N° CAJ-113-23-2022-2024-31

2.-TRASLADO MO-CM-S-0542-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATIA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-A-0639-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL

EXPEDIENTE: "CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-MEJORAS DE LAS COMUNIDADES DE CERRO ALTO, CERRO BAJO, MOLLEJONES, HUACAS Y VIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA".

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

CONSIDERANDO:

1. Que, con oficio MO-CM-S-0402-23-2020-2024 de fecha 18 de mayo de 2023 de la Secretaría de Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo No. 18 tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 248 del 16 de mayo de 2023, que dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-0482-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que remitió el convenio denominado "Convenio de Conservación Vial Participativa entre la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de las Comunidades de Cerro Alto, Cerro Bajo, Mollejones, Huacas y Vivero y la Municipalidad de Orotina."

   Además se adjuntaron los siguientes documentos:

   - Criterio Financiero MO-A-DH-075-2023, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.
   - Criterio Técnico de la Promoción Social de Infraestructura Vial de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social y el Ing. Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial.
   - Certificación de la Personería Jurídica por parte de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad DINADECO.
   - Documento de Consulta de Personas Jurídicas por Identificación de Cédula Jurídica.

2. Que, con oficio MO-CM-S-0448-23-2020-2024 del 08 de junio de 2023, de la Secretaria de Concejo Municipal, se comunicó acuerdo municipal tomado en Sesión Ordinaria No. 251 del 30 de mayo de 2023, que requirió al señor Alcalde Municipal atender unas consultas.

3. Que, con oficio MO-CM-S-0542-23-2020-2024 del 12 de julio de 2023, de la Secretaria de Concejo Municipal, se comunicó acuerdo municipal tomado en Sesión Ordinaria No. 258 del 04

de julio de 2023, donde se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-0639-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal.

4. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

Tomando en consideración:

a) Que, en oficio MO-A-0402-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, se indicó en lo de interés:

"(...)

para su conocimiento y aprobación, se le remite el convenio denominado "Convenio de Conservación Vial Participativa entre la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de las Comunidades de Cerro Alto, Cerro Bajo, Mollejones, Huacas y Vivero y la Municipalidad de Orotina".

Además, se adjuntan los siguientes documentos:

• Criterio Financiero MO-A-DH-075-2023, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.

• Criterio Técnico de la Promoción Social de Infraestructura Vial de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social y el Ing. Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial.

• Certificación de la Personería Jurídica por parte de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad DINADECO.

• Documento de Consulta de Personas Jurídicas por Identificación de Cédula Jurídica."

b) Que, en Informe de aspectos sociales y técnicos del proyecto: "Construcción de 100 metros lineales de cunetas revestidas (con talud) en concreto en el camino 209080 De: Calles

Urbanas-Cuadrante A: Cerro Bajo., firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social y el Ing. Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial, se expuso en lo de interés:

"(...)

1. Nombre del Proyecto.

"Construcción de 100 metros lineales de cunetas revestidas (con talud) en concreto en el camino 2-09-080 De: Calles Urbanas-Cuadrante A: Cerro Bajo.

2. Antecedentes.

El proyecto corresponde a una obra por convenio de conservación vial participativa a ejecutarse con la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de las comunidades de Cerro Alto, Cerro Bajo, Mollejones, Huacas y Viveros, con cédula jurídica 3-2-655563, para la construcción de 100 metros lineales de cunetas revestidas en concreto en el camino con código 2-09-80, Sector de Cerro Bajo, para lo cual la asociación gestiona el convenio mediante trámite 3650-23, de fecha 23 de marzo de 2023, indicando el compromiso de aporte de pago de mano de obra.

De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°40138-MOPT, "Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", que establece en su artículo 8, que la ejecución de los recursos provenientes de la Ley No. 8114 se realicen bajo la modalidad participativa de ejecución de obras, ya que su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos municipales, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general.

Por ello, se incorpora en el Plan de Conservación, Desarrollo, Conservación y Seguridad Vial Cantonal de Orotina, recursos en el desarrollo de los cinco años, en la modalidad de

convenios para la conservación vial participativa y así poder desarrollar proyectos de esta naturaleza, y por consiguiente se asignó en la meta P3-16, recursos para la compra de materiales para convenios, asignándose recursos en los siguientes códigos presupuestarios:

Meta	Descripción	Código
P3-16	Materiales y productos minerales y asfálticos	5030201020302
	Madera y sus derivados	5030201020303

Además, en el año 2021 se generó la contratación por demanda denominada "Contratación para el suministro de cemento hidráulico y materiales granulares para la atención de la Red Vial Cantonal de Orotina mediante convenios, bajo la modalidad de entrega según demanda", con órdenes de compra activas N°1684, y N°1521.

Por otra parte, la Asociación de Desarrollo estaría aportando un 45% del valor total de la obra, equivalente a ₡745.000,00 por medio de la contratación de mano de obra, se describe a continuación:

Descripción	Aporte Total
Mano de obra	¢745.000,00

Conforme a este convenio el personal que contrate la Asociación para realizar las actividades aquí pactadas estará exclusivamente a cargo de la Asociación quién será, plena y directamente, responsable de los servicios prestados por ellos, de sus seguros, y demás obligaciones sociales.

La Municipalidad estaría aportando un total de ¢892.825,00 en materiales granulares y madera, cuyo aporte se describe a continuación:

Materiales	Cantidad	Aporte Total
Cemento	112 sacos de 50 Kg	¢639.225,00
Regla de madera aserrada 1¨x4¨ (4 Varas) semi dura, sin cepillar.	50 Pz	¢80.000,00
Tablas aserradas 1¨x12¨ (4 varas) semi dura, sin cepillar.	5 Pz	¢35.000,00
Arena	15 m3	¢75.600,00
Piedra cuarta	13 m3	¢63.000,00
	TOTAL	¢892.825,00

3. Caracterización del contexto actual del área del proyecto.

El camino con código 2-09-080 es de gran relevancia para la comunidad de Cerro Bajo, Distrito Coyolar, ya que esta vía constituye el principal acceso de la comunidad de Cerro Bajo, además interconecta con la Ruta Nacional Nº34. Tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen Nº1: Fotografía aérea,2-09-080 (Línea roja, localización del proyecto).

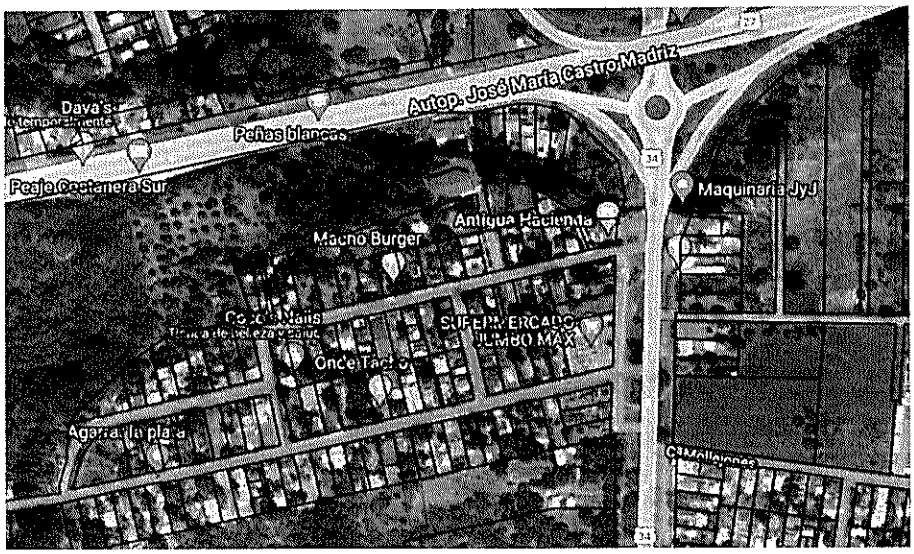

La ruta brinda conectividad a los servicios que se encuentran actualmente en esta zona, como son telefonía, transporte público. electricidad, pulpería, Supermercado y restaurantes.

3.1 Condición actual (sector a intervenir)

Este sector presenta problemas por evacuación de aguas pluviales, dicho camino presenta las siguientes condiciones:

Tabla N°1: *Condición actual del camino 2-09-080*

Condición funcional	Superficie de ruedo	Sistema de drenaje
Tramo (Bueno)	• Carpeta asfáltica con un espesor de 5 cm compactado. • Ancho de calzada 5 m (promedio) • Pendiente baja Presenta un adecuado bombeo.	• Cunetas en tierra conformadas.

3.2 Sección típica y dimensiones de la cuneta a construir:

La sección típica y las dimensiones pueden variar, debido a la necesidad de ajustarse a las condiciones del terreno y se detallan en la siguiente imagen:

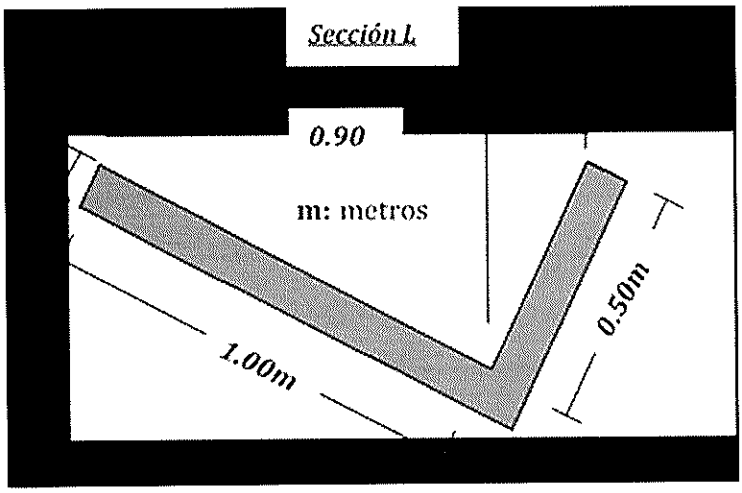

Esta actividad deberá de cumplir con lo estipulado en el CR-2010, Sección 609, para cordón y cuneta revestida en concreto colada en sitio.

Se realizarán la excavación y el relleno de acuerdo con la Sección 209 del CR-2010. Se colocará y compactará el material de la capa de base. Se compactará la capa de base con por lo menos tres pasadas de un pisón mecánico liviano, rodillo o sistema vibratorio.

El concreto deberá de cumplir con lo estipulado en el reglón de pago CR.552.01 "concreto estructural".

4.Población Beneficiaria.

La población beneficiada directamente se refiere a personas que se dedican al, comercio y servicios principalmente. La clase económica de los beneficiarios directos es de clase baja, clase media, asalariada y/o dedicados a actividades de servicios, comerciales, amas de casa y en edades estudiantiles. Además, la vía da acceso a un total de 88 viviendas.

Indirectamente, la población beneficiaria serían los usuarios de comunidades de Santa Rita y Cebadilla que eventualmente hagan uso de esta ruta de acceso.

5.Beneficios sociales de la obra.

La accesibilidad de las vías es un componente esencial para el desarrollo de una comunidad, por cuanto de ello depende la rentabilidad de las actividades productivas y la continuidad de los servicios (trasporte, atención de emergencias, recolección de desechos) y mercancías. Además, son también el acceso a la educación, a la salud, a la seguridad, a los servicios básicos, de manera que, y en el caso particular, los usuarios al disponer de un camino en buen estado sus condiciones de vida se impactará positivamente.

Además, la obra al ejecutarse mediante el modelo de "conservación vial participativa" busca el empoderamiento y la participación comunal, democratizando de esta madera la

atención de los caminos, y facilitando la conservación de las inversiones realizadas por la Municipalidad en dichas vías.

6. Conclusión.

Por lo antes indicado, técnica y socialmente el proyecto es viable para ejecutarse mediante la modalidad de convenio de conservación vial".

c) Que, en oficio MO-A-DH-075-2023 de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección Hacienda Municipal, se expresó en lo de interés:

"(...)

1. Que, según Matriz Programática de la Unidad de Planificación, se registra la meta P3-16, denominada "Desarrollar proyectos de Mejoras Viales por Convenio con organizaciones comunales", misma que cuenta con asignación de recursos para su ejecución, los cuales son suficientes para solventar el aporte mencionado en la clausula cuarta del convenio, por un total de ¢892.825,00.

2. Que el aporte acordado con la Asociación es de ¢745.000,00, correspondiente a un 45% del costo total de la construcción por concepto de mano de obra.

3. Que la cuantía del proyecto se estima en ¢1.637.825,00, lo cual se estaría solventando con el aporte municipal, así como con el aporte de la Asociación.

Es por lo anterior que, de acuerdo con el requerimiento económico por parte de la Municipalidad, según se describe en el convenio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para la ejecución del convenio de cita."

d) Que, en oficio MO-DPDT-PS-032-2023 de la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social, Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, se indicó en lo de interés:

"(...)

En cuanto al criterio Técnico - Social del proyecto "Construcción de 100 metros lineales de cunetas revestidas (con talud) en concreto en el camino 209080 De: Calles Urbanas-Cuadrante A: Cerro Bajo", que da sustento al documento de convenio propuesto para su ejecución denominado "Convenio de conservación vial participativa entre la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de las comunidades de Cerro Alto, Cerro Bajo, Mollejones, Huacas y Vivero y la Municipalidad de Orotina", el mismo fue remitido mediante oficio MO-DPDT-PS-17-2023, constante en el expediente de proyecto remitido al Concejo Municipal mediante Oficio MO-A-0482-23-2020-2024.

Asimismo, se indica que el proyecto en mención y su convenio se sustenta en el Decreto Ejecutivo N°40138-MOPT "Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", que establece en su artículo 8, que la ejecución de los recursos provenientes de la Ley No. 8114 se realicen bajo la modalidad participativa de ejecución de obras, ya que su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos municipales, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general."

Basándose en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2, 3, 4 inciso f, 7 y 13 inciso e del Código Municipal, y con base en los criterios antes citados y demás documentación del expediente; **SE DISPONE:**

ACUERDO NO. 1: SE APRUEBA EL DOCUMENTO **"CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-MEJORAS DE LAS COMUNIDADES DE CERRO ALTO, CERRO BAJO, MOLLEJONES, HUACAS Y VIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA".** De manera que se acoge la solicitud del Alcalde

Municipal planteada desde el oficio MO-A-0402-22-2020-2024, mismo se detalla a continuación:

CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA

ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-MEJORAS DE LAS COMUNIDADES DE CERRO ALTO, CERRO BAJO, MOLLEJONES, HUACAS Y VIVERO Y

LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Entre nosotros, la señora: **PAULA MARIA MONGE MURILLO,** quien es mayor, portador de la cédula de identidad número: dos cero trescientos treinta y seis cero ciento treinta y siete (203360137) vecina de Cerro Bajo, Coyolar, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de las comunidades de Cerro Alto, Cerro Bajo, Mollejones, Huacas y Vivero de Orotina, Alajuela**, con cédula jurídica 3-002-376358, en adelante La Asociación; y **BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA**, cédula de identidad 110340707, mayor, vecino de Orotina, en carácter de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE OROTINA, con cédula jurídica 3-014-042070, quien ostenta la representación legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, nombramiento oficializado mediante Resolución N.° 1494-E-11-2020, Tribunal Supremo de Elecciones, San José, para el periodo comprendido entre el 01-05-2020 al 30-04-2024, convenimos en la suscripción del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas o términos:

CONSIDERANDO:

construcción de 100 metros lineales de cunetas revestidas (con talud) en concreto en el camino con código 2-09-080, Calles urbanas-Cuadrantes, Cerro Bajo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto que atañe al presente convenio consiste en la construcción de 100 metros lineales de cunetas revestidas (con talud) en concreto en el camino con código 2-09-080 De: Calles Urbanas – Cuadrante A: Cerro Bajo con el aporte de recursos de La Municipalidad y de La Asociación, conforme con las especificaciones y programas de trabajo formulados y autorizados por las instancias técnicas y administrativas municipales.

TERCERA. VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

El proyecto cuenta con viabilidad técnica y social emitido por los Departamentos de Promoción Social e Infraestructura Vial de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, remitido a la alcaldía municipal mediante oficio MO-DPDT-PS----2023. Asimismo, con viabilidad legal, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante oficio MO-A-AJ---2023, y viabilidad financiera emitida por la Dirección de Hacienda, mediante Oficio No. MO-A-DHM--2023.

CUARTA. APORTE MUNICIPAL.

Además de la responsabilidad de velar por la debida ejecución del proyecto, en ejercicio de la competencia única y exclusiva que le asigna la legislación, La Municipalidad destinará los siguientes recursos:

Materiales	Cantidad	Aporte Total
Cemento	112 sacos de 50 Kg	¢639.225,00
Regla de madera aserrada 1¨x4¨ (4 Varas) semi	50 Pz	¢80.000,00

dura, sin cepillar.		
Tablas aserradas 1¨x12¨ (4 varas) semi dura, sin cepillar.	5 Pz	¢35.000,00
Arena	15 m3	¢75.600,00
Piedra cuarta	13 m3	¢63.000,00
	TOTAL	¢892.825,00

Los materiales no podrán ser utilizados en actividades o lugares distintos al señalado en el presente convenio, siendo única y exclusivamente para la construcción del proyecto aquí descrito, correspondiente a la construcción de 100 metros lineales de cunetas revestidas (con talud) en concreto en el camino con código 2-09-080 De: Calles Urbanas – Cuadrante A: Cerro Bajo.

QUINTA. APORTE DE LA ASOCIACIÓN. La Asociación aportará para la ejecución del proyecto, los siguientes recursos:

Descripción	Aporte Total
Pago de mano de obra.	¢745. 000, 00

Conforme a este convenio el personal que contrate la Asociación para realizar las actividades aquí pactadas estará exclusivamente a cargo de la Asociación quién será, plena y directamente, responsable de los servicios prestados por ellos, de sus seguros, y demás obligaciones sociales.

El aporte de los anteriores recursos se ajustará al cronograma de actividades autorizado por la Unidad de Infraestructura Vial, para la debida ejecución del proyecto.

SEXTA. FISCALIZACIÓN.

La fiscalización del proyecto vial estará a cargo de La Municipalidad, a través del encargado de la Unidad de Infraestructura Vial. Supervisará, además, los aspectos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto. Ese funcionario también coordinará todo lo relativo a la ejecución del presente convenio y velará por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen.

La Asociación designa a la Señora Paula María Monge Murillo, aquí representante, para la coordinación de todas las acciones concernientes al cumplimiento del presente convenio.

SÉTIMA. DEL PLAZO.

Este convenio rige por siete meses contados a partir de la respectiva aprobación y firma del contrato.

OCTAVA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN. La Municipalidad podrá rescindir este convenio según causales de interés público debidamente acreditadas. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio por incumplimiento de la otra, con derecho al reclamo de los daños y perjuicios causados.

La Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio en forma unilateral, si se comprueba que los materiales dispuestos para la ejecución del proyecto son utilizados en fines o actividades distintas a lo aquí pactado.

NOVENA. EXPEDIENTE DEL PROYECTO.

Se integra a este convenio toda la documentación que consta en el expediente del proyecto, que está bajo custodia de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

DÉCIMA. CUANTÍA.

El presente convenio por su naturaleza tiene una cuantía estimable de ₡1.637.825,00. Este convenio no requiere refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN.

La Municipalidad se encuentra jurídicamente facultada para la suscripción de este convenio, según el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No... celebrada el día ---de ----de 2023. Este convenio, para su validez, deberá contar con la autorización de la Junta Directiva de la Asociación.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, el Código Municipal, la normativa sobre gestión vial citada en los considerandos de este convenio, y la demás legislación atinente.

En fe de lo anterior, las partes contratantes manifiestan su aprobación y en virtud de ello firman en la Ciudad de Orotina, a las --- horas del --- de ---- de 2023.

Lic. Benjamín Rodriguez Vega
Alcalde
LA MUNICIPALIDAD

Sra. Paula María Monge Murillo
Representante
LA ASOCIACIÓN

ACUERDO NO. 2: SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA LA FIRMA RESPECTIVA.

ACUERDO NO. 3: SE SOLICITA, A LA ADMINISTRACIÓN, SE SIRVA REMITIR COPIA DEL DOCUMENTO UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, PARA SU CORRESPONDIENTE ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ACUERDO NO. 4: DECLÁRESE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.